

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS**

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2717

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: DANIELA CASTRILLÓN TORO C.C. 1.053.840.908

Demandada: PAULA ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ C.C. 24.369.647

Radicado: 17001-40-03-012-2023-00691-00

La parte actora, en escrito que antecede, solicita el embargo de las cuentas corrientes, de ahorros o CDT que posea PAULA ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ C.C. 24.369.647, en las entidades financieras enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el ejecutado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informen concretamente en qué entidades financieras posee productos la demandada; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la misma. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

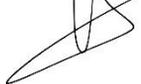
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 183 del 30 de octubre de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caf06eac414fd99c054d912b896ca341e8d0cd2d3a454dbe047df47c8847279**

Documento generado en 27/10/2023 03:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>